



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 22/08/2016

Número de registro: 2016012717

Expediente:417/2016/SECRE
Fecha Resolución: 22/08/2016
Número de Resolución: 8396/2016

ASOC ALTERNATIVA 2
CL PALANGRE, 8
29640 FUENGIROLA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000016096

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de **la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal destinado a la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias (EXPTE. 000033/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de junio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho contrato a la **Asociación Alternativa 2**, con CIF G-29218286.

Visto que mediante Resolución nº 8014/2016, de fecha 5 de agosto, se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.





Visto que el licitador presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (9.120,00 €), así como los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la **Asociación Alternativa 2** con CIF G-29218286 el contrato para **la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal destinado a la atención de personas con problemas de drogodependencias y adiciones sin sustancias, ubicado en el local sito en la planta baja del nº 8 de la calle Palangre del municipio de Fuengirola**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

Canon: Atendiendo a la finalidad social y de interés público a que se destina el inmueble a ocupar, la concesión administrativa no generará a favor del Ayuntamiento el abono de canon alguno a cargo del adjudicatario, por el uso, ocupación y aprovechamiento del mismo.

Plazo de duración del contrato: 10 años improrrogables.

Características técnicas: Indicadas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Notificar a la **Asociación Alternativa 2**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el B.O.P., en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General

Francisco José García Martínez

